



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**ÁRIDOS JUAN CATALÁN – LA FLORIDA**

**DFZ-2026-189-XIII-NE**

**ENERO 2026**

	Nombre
Aprobado	Esteban Dattwyler C.
Elaborado	Joaquín Cornejo R.



# 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Áridos Juan Catalán	
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b>  José Miguel Carrera N°1281
<b>Provincia:</b> Santiago	
<b>Comuna:</b> La Florida	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> --	<b>RUT o RUN:</b> --
<b>Domicilio titular:</b> José Miguel Carrera N°1281, comuna de La Florida, región Metropolitana	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:aridosjmc@gmail.com">aridosjmc@gmail.com</a>
	<b>Teléfono:</b> 2 2287 9755



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## 3 HECHOS CONSTATADOS

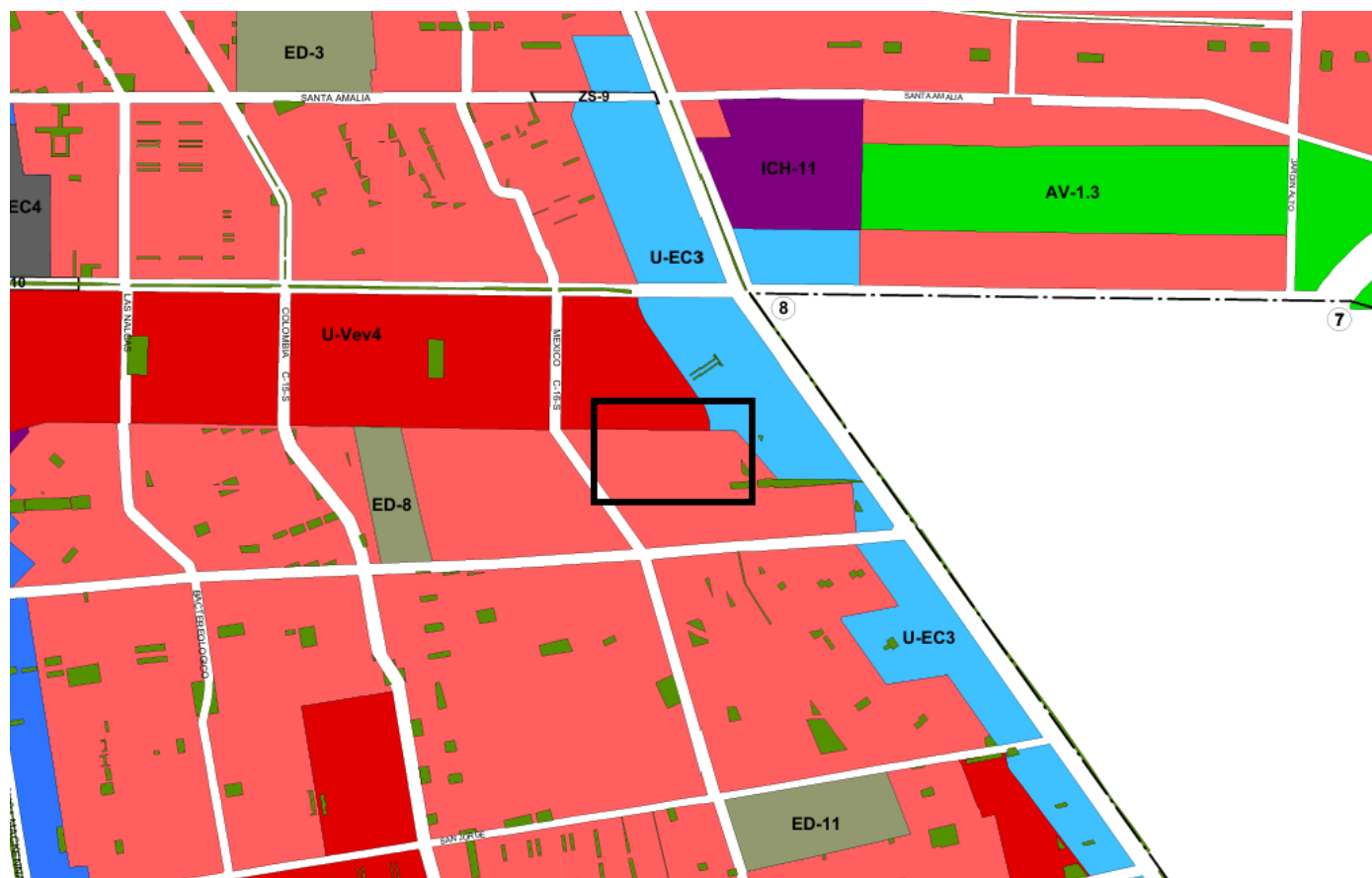
Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas																		
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</p> <p>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	



<p><b>Hechos constatados</b></p>	<p>En el marco de la denuncia ID 1705-XIII-2025, se encomendó a la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) ACUSTEC, efectuar una medición de los ruidos denunciados, correspondientes a aquellos generados por la Unidad Fiscalizable “Áridos Juan Catalán”, ubicada en José Miguel Carrera N°1281, comuna de La Florida.</p> <p>Como respuesta ante esta encomendación, se entregó el reporte técnico (Anexo 2), el cual da cuenta de la realización de una (01) medición de ruido, con fecha 14 de octubre de 2025, en periodo diurno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (NE) (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por camiones con motor en ralentí, mini despiches de camión y salida de camión, provenientes de la actividad. Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la zona U-Vev3 del Plan Regulador Comunal de La Florida, que permite uso del tipo Residencial (R), Equipamiento (Eq), Infraestructura (Inf), Áreas Verdes (AV) y Espacio Público (EP) homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que no existe superación en periodo nocturno:</p> <p style="text-align: center;"><i>Tabla 1. Resultados medición.</i></p> <table border="1" data-bbox="409 638 1934 716"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Receptor N°</th> <th>NPC dB(A)</th> <th>Ruido de Fondo</th> <th>Zona DS N°38</th> <th>Periodo</th> <th>Límite dB(A)</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14-10-2025</td> <td>1</td> <td>42</td> <td>42</td> <td>Zona III</td> <td>Nocturno</td> <td>50</td> <td>No Supera</td> </tr> </tbody> </table> <p>Posteriormente, el día 23 de diciembre de 2025, profesionales de la ETFA ACUSTEC concurren a efectuar una actividad de medición en un receptor cercano a la Unidad Fiscalizable en periodo diurno, sin embargo, ésta se encontraba sin funcionamiento al momento de la inspección.</p> <p>Finalmente, las Actas de Inspección Ambiental (Anexo 1) fueron notificadas a través del Oficio Ordinario N°126 de fecha 14 de enero de 2026 (Anexo 3), ambos documentos enviados por Correos de Chile, constando su entrega el día 20 de enero de 2026 (Anexo 4).</p>	Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado	14-10-2025	1	42	42	Zona III	Nocturno	50	No Supera
Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado										
14-10-2025	1	42	42	Zona III	Nocturno	50	No Supera										
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>No existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III del D.S. N°38/11 MMA en periodo nocturno, no generándose una excedencia en la ubicación del Receptor N°1, por parte del establecimiento (Comercialización de áridos) que conforma la fuente de ruido identificada.</p>																



## Registros



3. **ÁREA U-Vev3 Uso preferente vivienda y equipamiento \_3**

USOS DE SUELO PERMITIDOS		RESTRICCIONES A LOS USOS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
Residencial	Residencial	Sin restricciones	Sin prohibiciones
Equipamiento	Comercio	Artículo 23	Discoteca, cabaret y Pub
	Culto y Cultura	Sin restricciones	Sin prohibiciones
	Deporte	Sin restricciones	Estadio
	Educación	Sin restricciones	Sin prohibiciones
	Esparcimiento	Sin restricciones	Zoológicos.
	Salud	Sin restricciones	Cementerio y Crematorio
	Seguridad	Sin restricciones	Cárcel y centros de detención
	Servicios	Sin restricciones	Sin prohibiciones
	Social	Sin restricciones	Sin prohibiciones
Infraestructura	De transporte	Sin restricciones	Terminal de buses urbano, interurbano e interregional, recinto aeroportuario.
	Sanitaria	Sin restricciones	Relleño sanitario, planta de tratamiento de aguas servidas o aguas lluvias, estación de transferencia de residuos.
	Energética	Sin restricciones	Sin prohibiciones
Espacio Público	Sistema Vial y áreas verdes públicas	Sin restricciones	Sin prohibiciones
Áreas Verdes	Áreas verdes	Sin restricciones	Sin prohibiciones

Figura 1.

Fuente: <https://www.laflorida.cl/sitio/plano-regulador-2/>

Descripción del medio de prueba: Plan Regulador Comunal de La Florida. Plano y Ordenanza vigente.



#### 4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Actas de inspección ambiental, con fecha 14-10-2025 y 23-12-2025, elaboradas por la ETFA ACUSTEC.
2	Reporte técnico con fecha 14-10-2025, elaborado por la ETFA ACUSTEC.
3	Oficio Ordinario N°126 de fecha 14 de enero de 2026.
4	Notificación Oficio Ord. N°126 – Correos de Chile.

